



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de junio del dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 732

RADICADO N° 2011-00768-00

Teniendo en cuenta que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante (Consecutivo 03 Exp. virtual), y una vez cumplido el término de traslado, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad al artículo 446 del C. G. del P.

Ahora bien, respecto de la solicitud elevada a través de oficio por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín, habrá de informársele a dicho despacho que si bien en principio el aludido proceso es originario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí, los títulos judiciales allí depositados por el cajero pagador de la demandada deberán ser convertidos a la cuenta judicial de este Despacho, ya que es esta unidad judicial quien en la actualidad conoce del proceso de la referencia. Por secretaria Ofíciense.

De otro lado, y acorde a lo solicitado por la parte actora, se accede a la entrega de los títulos que actualmente reposan dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez.

WAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Oficio Nro. 508/2011/00768/00

30 de junio de 2021.

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: INFORMACIÓN CONVERSIÓN TÍTULOS

DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.
Nit. 890.907.489-0

DEMANDADO: ANDRÉS ENRIQUE LONDOÑO ATEHORTUA, C.C.
98.658.069

RADICADO: 05360-40-03-0012-2011-00768-00

Respetados Señores:

Me permito comunicarles que en principio el proceso de la referencia perteneció al Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, bajo el radicado antes enunciado, pero en la actualidad dicho proceso hace parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, razón por la cual los títulos valores que por error fueron consignados a su despacho por parte del cajero pagador de la parte demandada, deberán ser convertidos a la cuenta judicial de esta judicatura, es decir a la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO. Bajo el mismo radicado.

Cualquier respuesta al respecto deberá ser enviada al correo electrónico memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sírvase proceder de acuerdo a lo solicitado.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA

Secretaria

RV: RESPUESTA A OFICIO N° 335/2011/00768/00 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL DE ITAGUI

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/05/2021 3:57 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (192 KB)

OFICIO OFICIO JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL ITAGUI.pdf;

Buenos tardes reenvío memorial radicado 2011-00768 origen 2, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Rosa Elena Torres Gil <rtoresg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 14 de mayo de 2021 15:53

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A OFICIO N° 335/2011/00768/00 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL DE ITAGUI

Anexo respuesta al oficio del asunto.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rosa Elena Torres Gil

Secretaria
Juzgado 1° Laboral del Circuito de Medellín

✉ j01labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ 2321185
Carrera 52 # 42 - 73 Piso 9° Oficina 901
Edificio José Félix de Restrepo
Medellín, Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 7 de mayo de 2021

Oficio

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

Correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Conversión de títulos en su proceso EJECUTIVO radicado 05360400300220110076800 de COOP. FINANCIERA JFK contra ANDRES ENRIQUE LONDOÑO A.

Mediante el presente le informo que revisado el Portal de Banco Agrario de este Despacho se encontraron dos títulos judiciales consignados para el radicado 05360400**3001**20110076800 y a nombre de las partes indicadas en el asunto.

Teniendo en cuenta lo manifestado por ustedes en cuanto a que el radicado anunciado corresponde a un proceso del Juzgado **Segundo** Civil Municipal, se le requiere para que confirme el radicado bajo el cual se debe hacer la conversión, pues de realizarse con el radicado 05360400**3002**20110076800, los dineros ingresarán a la cuenta del Juzgado **Segundo** Civil Municipal y no a la del Despacho solicitante.

Su respuesta se recibe en el correo j01labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,


ROSA ELENA TORRES GIL
Secretaria